

Río Gallegos, 28 de mayo de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 65.174/10 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 108 de los presentes actuados obra Nota N° 1130/18 del Departamento Administración de Personal, mediante la cual se informa el vencimiento del Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria otorgado a la Sra. Rosa Beatriz MIRANDA ESTEFO, mediante Disposición N° 257/18, consistente en la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 4.134,51), a partir del 08 de mayo de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, por el cumplimiento de tareas como responsable de la Cantina, desarrollando tareas de control, coordinación y ejecución de los trabajos que se llevaron adelante en el citado sector;

QUE mediante Nota N° 532/19, el Sr. Decano solicita la continuidad del Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria otorgado a la Sra. Rosa Beatriz MIRANDA ESTEFO, para cumplir tareas como Responsable de la Cantina del Campus Universitario, a partir del 1° de enero de 2019 y hasta la cobertura del Cargo M013;

QUE a fs. 109 obra Nota N° 0554/19 emitida por la Secretaría de Administración de la UARG, y suscripción obrante a fs. 109 reverso, emitida por la Secretaría de Hacienda y Administración de la UNPA, se certifica la existencia de crédito presupuestario para afrontar la erogación que se propicia, por un importe mensual equivalente a la diferencia de Categorías 6 a 5 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente;

QUE conforme a lo establecido mediante Ordenanza N° 010-CS-UNPA, es facultad del Decano la asignación de un plus por Responsabilidad Institucional Extraordinaria para el personal que desarrolle tareas distintas a las que fuera designado;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER los servicios prestados por la Sra. Rosa Beatriz MIRANDA ESTEFO (C.U.I.L. N° 27-18505793-9) quien cumplió funciones como Responsable de la Cantina del Campus Universitario, en el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2019 y el 27 de mayo de 2019, debiéndose abonar un importe mensual equivalente a la diferencia de Categorías 6 a 5 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- OTORGAR un Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria a la Sra. Rosa Beatriz MIRANDA ESTEFO (C.U.I.L. N° 27-18505793-9) consistente un importe mensual equivalente a la diferencia de Categorías 6 a 5 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente, a partir del 28 de mayo de 2019 y hasta la cobertura del Cargo M013, para cumplir funciones como Responsable de la Cantina del Campus Universitario. -

ARTÍCULO 3°.- REMITIR el presente instrumento legal al Departamento Administración de Personal para dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 010-CS-UNPA, Anexo Artículo

ARTÍCULO 4°.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será afectado a la Fuente de Financiamiento 1.1. - Tesoro Nacional - Programa 16 - Proyecto 00 - Sub Proyecto 00 -

///



DISPOSICIÓN

N° 417/19



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

///-2-

Actividad 20 – Obra 00 - Inciso 01 – P. Principal 01 – Finalidad 02 – Función 04 – Sub Unidad 002-  
UARG- Sub Unidad 103- Secretaría de Administración – Sub Sub Unidad 010 - Cantina –  
PRESUPUESTO 2019.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de  
Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Jefatura del Departamento  
Administración de Personal, Dirección de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo, para  
ser enviado al archivo de Gestión del Departamento Administración y Personal.-



Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA UARG